



ASOCIACION NACIONAL DE PROFESIONALES
EN SEGURIDAD INDUSTRIAL (A N P S I)

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO (UNVES) Y
LA ASOCIACION NACIONAL DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD INDUSTRIAL (A.N.P.S.I.)**

Ciudad de Villarrica, República del Paraguay día 15 de marzo del dos mil veintiuno, se reúnen: por una parte, la **Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo** representada por su **Rector, Prof. Mtr. SIMON BENITEZ ORTIZ**, con domicilio legal en Av. Boulevard Río Apa entre Tape Pyta de Villarrica, denominada en adelante "UNVES"; y por la otra parte; la **ASOCIACION NACIONAL DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, ANPSI**, representada por su Presidente, el Perito Técnico **C. RAMON VIELMAN**, con domicilio legal en la Avda. Tte. Américo Picco C/ Avda. Enrique Von Poleski, Barrio Centro, de la Ciudad de Villa Elisa, Dpto. Central, y sedes regionales en Asunción, Minga Guazú, Ciudad del Este, Encarnación y Otras, suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

MANIFIESTAN

Que, la **Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo (UNVES)** creada por Ley N° 3208/2007 del 30 de mayo del 2007, tiene por Misión: ser una institución de educación superior formadora de profesionales competentes a través de la enseñanza, la investigación y la extensión, con vínculos nacionales e internacionales y principios solidarios e inclusivos, comprometida con el desarrollo sostenible de la región y del país".

Que la **ANPSI** hace suya que "salud es el completo estado de bienestar físico, mental y social, no solo la ausencia de enfermedad". Mediante sus Asociados, Empresas e Instituciones Adherentes, poli funcional y operativos en el terreno práctico, puede ejecutar las acciones específicas y generales que el momento de las Ciudades, Departamentos y el país lo requieren urgentemente.

En consideración a lo manifestado, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación y Apoyo Interinstitucional, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Del objetivo

Establecer una relación interinstitucional entre la **UNVES** y la **Asociación Nacional de Profesionales en Seguridad Industrial, ANPSI**, a fin de cooperar conjuntamente con la divulgación y aplicación en el terreno práctico del Decreto Ley N° 14.390 del 28 de julio de 1992, originado en el M.J.T, adoptado y aplicado a la fecha por el MTESS y en dicho contexto se establecen las siguientes obligaciones y es como sigue:

La **ANPSI** y la **UNVES**, por iniciativa propia o con la colaboración de otras instituciones a las cuales pudieran acudir en caso de considerarlo necesario, convienen en establecer como áreas de acción común:

- a) Promoción de la educación universitaria con base en los derechos humanos, buscando la equidad e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, facilitando la inclusión de todos los segmentos socioeconómicos, con respeto del ambiente, la transparencia institucional y la responsabilidad social, con el propósito último de la excelencia en la producción, aplicación y difusión del conocimiento.
- b) Emprendimientos académicos, científicos, artísticos, ambientales, deportivos y culturales de interés para ambas instituciones.
- c) Actividades de formación, capacitación y entrenamiento a autoridades regionales, funcionarios públicos, empresarios, miembros de organismos no gubernamentales (ONG), miembros de organismos de la sociedad civil (OSC), empleados del sector privado, otras instituciones, estudiantes y ciudadanos en general.
- d) Facilitación de oportunidades para la realización de pasantías/prácticas/estancias laborales para los miembros de la comunidad universitaria (tecnaturas, licenciaturas, postgrado, investigación, funcionarios). Conforme a la reglamentación vigente en cada Institución.

Ramón Vielman
C. Ramón Vielman
Perito Técnico
Ely SO



Ri.



Simon Benitez Ortiz
Prof. Mtr. Simon Benitez Ortiz
Rector UNVES

UN Dirección General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales

N/I	M/E	Inicial	Año	Mes	Día	Código Unico
11	M	A	2021	03	15	452



ASOCIACION NACIONAL DE PROFESIONALES
EN SEGURIDAD INDUSTRIAL (A N P S I)

- e) Facilitación de oportunidades para la realización de trabajos de extensión universitaria para los miembros de la comunidad universitaria (tecnicaturas, licenciaturas, postgrado, investigación, funcionarios). Conforme a la reglamentación vigente en cada Institución.
- f) Emprendimientos conjuntos de Responsabilidad Social Corporativa.
- g) Acceso e intercambio de cualquier tipo de información y/o documentación cualesquiera sean los medios que los soporten (físico, impreso, digital, audio-visual, otros) que las partes consideren pertinente.
- h) Utilización sin costo de la infraestructura edilicia e instalaciones de las partes para la ejecución de las actividades contenidas en este convenio y otras de interés común.
- i) Trabajos conjuntos para planificar, organizar, ejecutar, evaluar y controlar Proyectos Sociales, Proyectos Económicos, Proyectos de Inversión y cualquier otro tipo de emprendimientos que requieran la participación de profesionales altamente cualificados, con financiación local, regional, nacional e internacional.

La Asociación Nacional de Profesionales en Seguridad Industrial propone:

- a) Poner a disposición del convenio, sus Asociados (personas, empresas e instituciones), poli funcional, con conocimientos, destrezas y habilidades, en los campos de la Seguridad Industrial, Higiene Industrial, Ergonomía, Medicina Laboral (Salud Ocupacional), Medioambiente, afines.
- b) Ejecutar tareas de inspección, fiscalización, supervisión, complementarias o asignadas, de empresas e instituciones de los sectores económicos: industrial, comercial, servicios, en los campos de la seguridad industrial, higiene industrial, ergonomía, medicina laboral (salud ocupacional), medioambiente, afines.
- c) Realizar inspecciones específicas y formular soluciones prácticas, para la preservación de la Seguridad Laboral y bienestar de las personas, en infraestructuras y obras, existentes y nuevos en fase de construcción, en la jurisdicción correspondiente (con énfasis en las instalaciones de concurrencia masiva), maquinarias y equipamientos en general.
- d) Proporcionar y/o gestionar los locales para realizar los cursos de formación, capacitación y adiestramiento, específicos del campo de acción, dictados y certificados por sus profesionales asociados.
- e) Convocar y seleccionar, conjuntamente, a los beneficiarios que asistirán a los talleres, conferencias o cursos.
- f) En base a sus estatutos y la ley del sentido común, desarrollara acciones con énfasis en las ciudades principalmente, prioritariamente, y en las áreas departamentales solicitantes, por apoyo y extensión.
- g) Utilizar para su planificación y aplicación de acciones los datos estadísticos y generales que le provean la UNVES y las instituciones y empresas involucradas.
- h) Realizar diagnósticos para capacitación, adiestramiento y especialización en empresas e instituciones.
- i) Realizar la certificación a las personas, instituciones y empresas participantes.
- j) Apoyar las acciones de promoción, certificación y aplicación.
- k) Organizar y ejecutar congresos y seminarios, dirigidos a grupos específicos y ciudadanía en general, preferentemente del sector laboral.
- l) Realizar jornadas de divulgación y capacitación para sectores específicos.
- m) Cooperar y promover en la elaboración, revisión, actualización conjunta, de normas en la materia.
- n) Promover y realizar la formación y perfeccionamiento de especialistas, componentes de las instituciones y empresas relacionadas.
- o) Utilizar como base documental: las Ordenanzas municipales, las normas ISO 14.000 y especialmente las normas OSHAS 18.000, y la nueva 45.000, normas ISO 22.000, sus interrelaciones; las leyes y reglamentos vigentes (Decreto Ley N° 14.390 con énfasis).
- p) Canalizar, orientar y presentar los candidatos a la obtención de los registros y patentes de habilitación de profesionales especializados del MTESS, a la Dirección o Área respectiva de la UNVES.
- q) Crear, supervisar y asesorar en las empresas e instituciones, como herramienta gerencial e institucional, para bajar al terreno práctico el C.I.P.A.

Signature
C. Ramón Vielma
Perito Técnico
SI y SO



Signature



Prof. Dr. Simón Benítez Orúz
Rector UNVES



ASOCIACION NACIONAL DE PROFESIONALES
EN SEGURIDAD INDUSTRIAL (A N P S I)



SEGUNDA: Ejecución del Convenio

El presente Convenio se ejecutará por medio de Acuerdos Específicos a ser suscriptos entre las partes, en los cuales se definirán las tareas que lo motivan, en el marco de las directrices generales de este Convenio.

Los Acuerdos Específicos deberán contener como mínimo los elementos siguientes:

- Objetivos
- Recursos y Administración
- Designación de los coordinadores y equipo técnico-científico
- Tareas principales
- Resultados esperados
- Vigencia

TERCERA: Coordinación y Ejecución

Para cada Acuerdo Específico a ser suscripto en virtud del presente Convenio, se designará un Coordinador por cada parte, con poderes para adoptar las medidas pertinentes que faciliten la concreción de manera satisfactoria de los objetivos del Acuerdo. Se designarán, asimismo, otros representantes y técnicos si fuesen necesarios, para la implementación y logro de los objetivos del mismo.

CUARTA: Administración del Convenio

Ambas partes deberán supervisar la ejecución de los Acuerdos Específicos, así como proponer soluciones a los inconvenientes de orden técnico y/o administrativo que eventualmente surjan. La fuente de provisión u obtención de recursos económicos, materiales y tecnológicos se establecerán en el Acuerdo, así como el gerenciamiento de los mismos. Los recursos humanos serán designados conforme a la naturaleza de cada Acuerdo Específico, tal como se indica en la Cláusula Sexta.

QUINTA: Recursos Humanos

Los recursos humanos designados por una de las partes, para cumplir actividades en los Acuerdos Específicos, no tendrán ningún tipo de vinculación laboral con la otra. Quedará a cargo exclusivo de cada parte la responsabilidad laboral íntegra en la que se refiere a los derechos y obligaciones de sus empleados por ellas indicadas para la ejecución de este Convenio.

SEXTA: Difusión

Ambas partes garantizan el intercambio de sus respectivos medios/órganos de información y la posibilidad de usufructuar espacios en los mismos para la difusión de las actividades inherentes al convenio y otras de interés común.

SÉPTIMA: Solución de controversias

Cualquier conflicto de intereses que pudiera originarse de la interpretación del presente convenio y/o de la ejecución de los emprendimientos previstos en el mismo se resolverá entre las partes conforme a la buena fe, las prácticas de buen gobierno institucional y la concordia.

OCTAVA: Duración y vigencia

Este convenio marco de cooperación interinstitucional tendrá una duración de cinco (5) años, con renovación automática por el mismo periodo salvo renuncia expresa y por escrito de alguna de las partes con 90 (noventa) días de antelación. En caso de rescindir o no renovar este convenio de cooperación, ambas instituciones deberán prever los procedimientos y los recursos necesarios para que todos los proyectos y emprendimientos ya iniciados conjuntamente puedan finalizar adecuadamente.

En testimonio de conformidad firman las partes, previa lectura y ratificación de su contenido, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto.

[Firma]
C. Ramón Vielma
Perito Técnico
SI y SO



[Firma]



Mr. Simón Benítez Ortíz
Rector UNVES



ASOCIACION NACIONAL DE PROFESIONALES
EN SEGURIDAD INDUSTRIAL (A N P S I)



NOVENA: Cualquier aspecto referente a las funciones, obligaciones y/o responsabilidades entre las partes, que no esté contemplado en el presente Convenio Interinstitucional, así como dudas de cualquier tipo o diferencias, serán definidas a través de actas complementarias y/o debido dialogo.

Por la Asociación Nacional de Profesionales en
Seguridad Industrial

Por la Universidad Nacional de
Villarrica del Espíritu Santo

C. Ramón Vielman
Perito Técnico
SI y SO

Perito, C. RAMON VIELMAN
REGISTRO MTESS: N° 19540812450549
MATRICULA C.S.J N° 2352
Presidente



Prof. Mtr. SIMON BENITEZ ORTIZ
Rector

